



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-84984960-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2019-84984960-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUIMICA LUAR S.R.L., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada PENTAMIDINA GP PHARM / PENTAMIDINA ISETIONATO, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO / PENTAMIDINA ISETIONATO 300 mg, aprobado por Certificado N° 55.736.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma QUIMICA LUAR S.R.L. propietaria de la Especialidad

Medicinal denominada POLVO LIOFILIZADO / PENTAMIDINA ISETIONATO 300 mg, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: PENTAMIDINA LUAR.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.736, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-84984960-APN-DGA#ANMAT